CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente INCYDE 20/24 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, RELACIONADAS CON EL PROYECTO E0324MEN013MEL-2: PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027 RECICLAJE PROFESIONAL RE-SKILING Y UP-SKILIING REGIÓN MENOS DESARROLLADA (E0423MEN).

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto según las Instrucciones de contratación de la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (en adelante la Cámara), en vigor desde el 19 de septiembre de 2023, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

- Realizar 4 talleres de 2h cada uno para la sensibilización de los futuros participantes en las acciones formativas.
- Mentoring-Orientación on line antes de comenzar la formación grupal, de 10 horas a cada participante en los 2 ciclos formativos.
- Realizar 2 ciclos formativos para impartir una formación a 100 personas. Cada ciclo tendrá una duración de 60 horas
- Tutorías individualizadas de 10 horas por cada participante
- Mentoring de 10 horas (6 h individuales y 4 h grupales) para aquellos alumnos que hayan finalizado la formación y quieran materializar su proyecto.
- Todo ello se llevará a cabo en la modalidad online en directo

Toda la formación se llevará a cabo en la ciudad de Melilla

En el apartado V del DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

Antecedentes e insuficiencia de medios

El Programa Plurirregional FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (ÉFESO) dedica su Prioridad 1 de Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social, a abordar los siguientes retos:

-Reducir el desempleo.
-Aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social.
-Mejorar el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral.
-Fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género, que siguen siendo importantes, sobre todo en determinados grupos

de edad, aunque sean inferiores a la media de la UE.

Dentro de esta Prioridad, el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social".

Las convocatorias de propuestas de operaciones de Reciclaje profesional de la Fundación INCYDE se orientan prioritariamente a afrontar el Reto 2 de la citada Prioridad 1 del Programa "Aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social" y se encuadra dentro del Objetivo Específico 4.A.

La Fundación INCYDE participa en el marco de la Prioridad 1 del Programa ÉFESO y en el ámbito de su Objetivo Específico 4 A mediante la actuación de "Convocatorias de selección de proyectos de Autoempleo e Iniciativas empresariales para personas desempleadas".

La Fundación INCYDE como organismo Intermedio, Fundación Instituto Cameral para la creación y Desarrollo de la empresa (En adelante, Fundación Incyde), publicó una convocatoria el 6 de noviembre de 2023, "Operaciones de Autoempleo e Iniciativas Empresariales de la Fundación INCYDE", en régimen de concurrencia competitiva. La Cámara, presentó su operación para tener la posibilidad de ser beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo.

El 14 de mayo de 2024, se nos notificó la Resolución favorable definitiva, siendo la fecha de la firma del documento DECA el 29 de mayo del 2024.

En diferentes fases, este proyecto pretende ofrecer tanto una recualificación profesional para desarrollar trabajados distintos en una nueva ocupación, como a la capacitación para mejorar las competencias profesionales de un trabajador en su puesto de trabajo actual.

La entidad no cuenta con personal para realizar las acciones de sensibilización ni captación, así como de tutores expertos en las materias a impartir, por lo que necesita la contratación de este servicio.

Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP). El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimento de los objetivos marcados. Por estos motivos, no procede la división del Contrato en lotes.

B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Cámara, corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de contratación de la Cámara que para contratos con un valor estimado superior a 50.000,00 €, esta Comisión está integrada por el Secretario General, el Responsable del Departamento afectado, el Responsable del departamento de administración y el Responsable del departamento que designe el Secretario General.

C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato se establece en 142.423,08 €.

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado en base a las horas y el precio máximo establecido en la convocatoria del programa:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IPSI	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN
4 píldoras on line de sensibilización y captación 2h cada una	1.192,31 €	47,69 €	1.240,00 €
Tutorías individualizadas (2 ediciones) 100 participantes * 10 horas grupales) Total horas 20*70€/hora	1.346,15 €	53,85 €	1.400,00 €
Formación Online impartidas en directo, dos Bloques -total horas 60 (2 cursos). docentes horas (60*2) =120h *70€	8.076,92 €	323,08 €	8.400,00 €
Tutorías individualizadas (2 ediciones) 100 participantes * 10 horas c/u) Total horas 2000*60€/hora	115.384,62 €	4.615,38 €	120.000,00 €
Mentoring. N.º participantes que terminan la formación? 40 x 4 horas grupal y 40 x 6 horas c/u. Total Horas :244 horas *70€ /hora	16.423,08 €	656,92 €	17.080,00 €
TOTAL	142.423,08 €	5.696,92 €	148.120,00 €

La licitación se establece en precios unitarios, siendo el Presupuesto máximo estimado del contrato la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (148.120,00€), IPSI INCLUIDO, incluidas tutorías y sin cobro de bajas.

La empresa participante debe respetar en la formulación de su propuesta económica los siguientes límites:

Desglose y límite coste horas por edición:

Coste Hora Formación ON LINE en directo (60 horas): 70€

Coste Hora Tutorías grupales ON LINE en directo (10 horas): 70€

Coste Hora Tutorías Individualizadas ON LINE en directo (1000 horas): 60€

Coste Hora Coaching Individualizado ON LINE en directo (10 horas): 70€

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, en la Resolución favorable definitiva de la Fundación Incyde, siendo la fecha de la firma del documento DECA el 29 de mayo del 2024.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en los modelos anexos al procedimiento, especificando en el ANEXO II, el precio total por la realización del servicio. Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara, previa presentación de la factura y memoria correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

D. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, **el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.**

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, Calle Dueñas, 2 - 51001 CEUTA.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 20 sobre modificación del contrato.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución finalizará, el día 31 de marzo de 2025, sin perjuicio, que, en el caso de que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD

No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según Documento de Requisitos para la contratación. Cláusula 9.6.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Cámara, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

MEMORIA TÉCNICA. Con un máximo de **60 puntos**.

Se valorará la calidad, detalle y ajuste al programa de la oferta técnica en cuanto a contenido y carga lectiva de las acciones formativas, así como su metodología y recursos que aportan, de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Requisitos para la contratación.

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA	1.- Creatividad y originalidad en la propuesta de actividades: Detalle de actividades innovadoras y creativas para la realización de los talleres de sensibilización, que generen impacto en el público objetivo, incentivando su participación en las acciones formativas Se valorará: Creatividad y originalidad (hasta 5 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 5 puntos) 1.- Creatividad y originalidad en la propuesta de materiales y documentaciones de apoyo Se valorará: Creatividad y originalidad (hasta 10 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 10 puntos) 2.- Modelo de impartición y aprendizaje: Se valorará: Detalle del calendario propuesto que garantice la realización de los itinerarios en plazo (hasta 10 puntos) Compromiso de resultados a alcanzar (hasta 10 puntos) Descripción del modo de resolución de incidencias (hasta10 puntos)	Hasta 60 puntos

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 30 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

OFERTA ECONÓMICA: Con un máximo de **40 puntos**

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1) Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

Po = (Pc) x (OEM / OEV), siendo:
Po = Puntos Oferta a valorar
Pc = Puntuación máxima asignada al criterio
OEM = Oferta económica menor, no desproporcionada.
OEV = Oferta económica a evaluar.

Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Cuando concurran dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

O. PENALIZACIONES

Según Documento de Requisitos para la contratación.

P. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará previa recepción de los trabajos por la Cámara y remisión de la correspondiente factura.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica

Alejandro Ventosa Hierro
Responsable contrato

Firmado por ***6739** ALEJANDRA VENTOSA (C:****3007*) el día 06/08/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016